



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1018-2026-UNAP Iquitos, 20 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 511-VRINV-UNAP-2026, presentado el 9 de julio de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita al rector reconocer al Equipo técnico-administrativo de proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0945-2026-UNAP, de fecha 8 de julio de 2026, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2026, la suscripción del Contrato N° PE5010103408-2026-PROCIENCIA "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para la ejecución del proyecto titulado: "Sistema portátil de microscopía automatizada con inteligencia artificial para la detección rápida de malaria por gota gruesa como herramienta de apoyo en establecimientos de salud rurales de Loreto";

Que, referido proyecto tiene como objetivo general desarrollar y validar un sistema automatizado integrado de inteligencia artificial y microscopía para el diagnóstico rápido de malaria mediante gota gruesa, capaz de localizar y enfocar automáticamente los campos microscópicos sin intervención de un laboratorio, y evaluar su desempeño en condiciones de campo en establecimientos de salud de zonas rurales de Loreto, Perú, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad y precisión diagnóstica en contextos con infraestructura sanitaria limitada;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer al Equipo técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Sistema portátil de microscopía automatizada con inteligencia artificial para la detección rápida de malaria por gota gruesa como herramienta de apoyo en establecimientos de salud rurales de Loreto", que tiene como responsable técnico e investigador principal a don Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), subvencionado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (ProCien) del Concytec, por un periodo de tres (3) años (Julio 2026 – Julio 2029);

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5 precisa, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social, concordantes con el artículo 4° del Estatuto;

Que, en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral, concordantes con el artículo 5 del Estatuto;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano; el literal c) del artículo 6 del Estatuto precisa que son funciones de la UNAP, entre otras, promover y generar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, concordantes con el artículo 66° del Estatuto;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), busca ampliar sus horizontes a través de la investigación científica para fortalecer la internacionalización de la educación superior;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1018-2026-UNAP

Que, el artículo 18 de Constitución Política del Perú, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y su modificatoria por Ley N° 31520, que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruana, señala que tiene autonomía universitaria en los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico; asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, asimismo el rector es el personero, representante legal y titular del pliego de la UNAP. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del presente Estatuto;

De conformidad con el literal c) del artículo 114 del Estatuto que señala, el rector tiene atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificaciones y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer al Equipo técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Sistema portátil de microscopía automatizada con inteligencia artificial para la detección rápida de malaria por gota gruesa como herramienta de apoyo en establecimientos de salud rurales de Loreto", financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, por un periodo de tres (3) años (Julio 2026 – Julio 2029), en el marco del Contrato N° PE5010103408-2026-PROCIENCIA "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0945-2026-UNAP, de fecha 8 de julio de 2026, conformado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|---|
| - Hugo Miguel Rodríguez Ferruci
Docente asociado a tiempo completo adscrito a la
Facultad de Medicina Humana (FMH) | Responsable técnico e
investigador principal |
| - Karine Zevallos Villegas
Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la
Facultad de Medicina Humana (FMH) | Gestor tecnológico |
| - Cristiam Armando Carey Angeles
Docente asociado a tiempo completo adscrito a la
Facultad de Medicina Humana (FMH)
Dirección Regional de Salud de Loreto (DIRESA-Loreto) | Coinvestigador |
| - Katty Madeleine Arista Flores
Egresada de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) - UNAP | Coinvestigadora |
| - Rodolfo Cardenas Vigo
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) | Coinvestigador |



UNAP

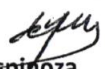
Rectorado

Resolución Rectoral N° 1018-2026-UNAP

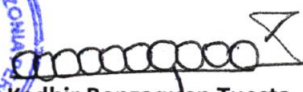
- | | |
|---|----------------------------|
| - Raúl Chuquiyauri Haro
Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias" | Coinvestigador |
| - Juan Alejandro Ramírez Calderón
Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) - UNAP | Gestor del proyecto |
| - Bill Anderson Bardales Layche
Egresado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática - UNAP | Asistente de investigación |
| - Angel Alfrando Moreto Soto
Egresado de la Facultad de Medicina Humana - UNAP | Personal técnico |
| - Carlos Daniel Ramírez Calderón
Egresado de la Facultad de Medicina Humana - UNAP | Personal técnico |
| - Nataly Andrea Reátegui Pereyra
Egresada de la Facultad de Ciencias Biológicas - UNAP | Personal técnico |
| - Del Piero Alexander Tello Tuesta
Egresado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática - UNAP | Personal técnico |
| - Leoncio Miguel Correa Pérez
Estudiante del Senati | Personal técnico |
| - Marco Fabrizio Paredes Obando
Egresado de la Facultad de Medicina Humana – UNAP | Tesista postgrado |

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL